

**ACTA ADJUDICACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN SEP. No. GT-SBCC-001-2019**

LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. (EMB)

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 (marzo de 2011) y el Documento de Solicitud Estándar de Propuestas-Servicios de Consultoría para seleccionar al Consultor que ejecutará la interventoría integral del contrato de Concesión 163 de 2019, previas las siguientes

I. CONSIDERACIONES:

1. El 19 de julio de 2019, la EMB publicó en su página web, en el SECOP I y en la página de las Naciones Unidas, la invitación a presentar expresiones de interés por parte de las personas jurídicas interesadas en prestar los servicios de interventoría integral al Contrato de Concesión 163 de 2019.
2. El 24 de octubre de 2019, la EMB recibió 17 expresiones de interés, por parte de las APCA's interesadas en prestar los servicios antes descritos.
3. Una vez surtido el proceso de evaluación, el día 27 de diciembre de 2019 la EMB publicó en el Portal Único de Contratación SECOP I el acta de conformación de la lista corta, integrada por los siguientes consultores:

NÚMERO DE MANIFESTACIÓN	NOMBRE DEL APCA	NACIONALIDAD APCA	INTEGRANTES	%
1	CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM	ESPAÑA	IDOM CONSULTING ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	36,00%
			INTEGRAL S.A	32,00%
			INGENIERIA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P S.A. INECO	32,00%
4	APCA INTERVENTORÍA METRO DE BOGOTA LÍNEA 1	ALEMANIA	DB ENGINEERING & CONSULTING GmbH	35,00%
			DOHWA ENGINEERING Co., Ltd	23,00%
			CESEL S.A.	23,00%
			INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A.	19,00%
7	CONSORCIO INTERMETRO DC	ESTADOS UNIDOS	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	40,00%

NÚMERO DE MANIFESTACIÓN	NOMBRE DEL APCA	NACIONALIDAD APCA	INTEGRANTES	%
			RESTREPO Y URIBE S.A.S.	30,00%
			RINA CONSULTING SPA	15,00%
			RINA SERVICES SPA	15,00%
9	CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	MÉXICO	AYESA MEXICO S.A. de C.V.	25,00%
			AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA	15,00%
			MAB INGENIERIA DE VALOR	20,00%
			MM S.P.A.	15,00%
			ITALFERR S.P.A.	25,00%
10	APCA LINEA 1 METRO DE BOGOTA	BRASIL	ENGEVIX ENGENHARIA E PROYECTOS S/A.	25,00%
			CERTIFER S.A.	18,75%
			TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	18,75%
			ACI PROYECTOS S.A.S.	18,75%
			GESTION INTEGRAL DE SUELO SL SUCURSAL COLOMBIA	18,75%
11	CONSORCIO LBR - PEYCO - SEG - SMZ - CJC - OTZ	BRASIL	LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.	25,00%
			PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	15,00%
			SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.	15,00%
			SMZ CONSULTORIA EM AUTOMACAO E CONTROLE LTDA.	15,00%
			CJC ENGENHARIA E PROJETOS LTDA.	15,00%
			OTZ ENGENHARIA LTDA.	15,00%

4. Igualmente, el 27 de diciembre de 2019 la EMB envió a los integrantes de la lista corta la carta de invitación, la Solicitud Estándar de Propuestas y la minuta del contrato de interventoría (junto con sus apéndices y anexos).
5. Todos los integrantes de la lista corta confirmaron su participación en el proceso de selección, mediante comunicaciones enviadas al correo electrónico del proceso de selección de la Empresa Metro de Bogotá interventoriaplmb@metrodebogota.gov.co
6. El mencionado proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo, establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 de marzo 2011 (las “**Políticas de Adquisición del BID**”), de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.
7. En consideración a la crisis sanitaria internacional ocasionada por el COVID-19, y dadas las solicitudes de los consultores, mediante adenda 7 a la Solicitud Estándar de Propuestas, se estableció que la entrega de las propuestas se llevaría a cabo a través de la plataforma digital implementada por la EMB para el efecto.
8. Mediante correo electrónico del día 20 de mayo de 2020, del señor Miguel Rosales Moreno, Representante Legal del APCA INTERVENTORÍA METRO DE BOGOTÁ LÍNEA 1, manifestó su desistimiento, del proceso.
9. Mediante correo electrónico del día 11 de junio de 2020, el señor FERNANDO DA SILVA en representación del CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE BOGOTÁ, manifestó no poder seguir participando en el proceso por causas presentadas al interior de la referida APCA.
10. En cumplimiento del cronograma del documento de Solicitud Estándar de Propuestas y sus correspondientes Adendas, el 11 de junio de 2020 se recibieron las propuestas presentadas por parte de los siguientes miembros de la lista corta:
 - i)* Consorcio Metro Integral-INECO-IDOM
 - ii)* Consorcio Supervisor PLMB
 - iii)* Consorcio LBR - PEYCO - SEG - SMZ - CJC - OTZ
11. En relación con la confidencialidad de las propuestas y de su evaluación, las políticas de adquisición del BID, disponen lo siguiente:

Confidencialidad

“10. Como se indica en el párrafo 2.31, el proceso de evaluación de las propuestas debe ser confidencial hasta que la adjudicación del contrato haya sido publicada, con excepción de la información relacionada con el puntaje técnico, conforme se indica en los párrafos 2.20 y 2.27. La confidencialidad permite que las personas encargadas de la revisión por parte del Prestatario y del Banco eviten interferencias, reales o percibidas. Si durante el proceso de evaluación los consultores desean presentar información adicional al Prestatario, al Banco, o a ambos, deben hacerlo por escrito”

12. Respecto a la posibilidad de conocer las evaluaciones de los demás competidores; la Política dispone lo siguiente:

“Anexo 3. Guía para Consultores. “15. Reunión Informativa. Si con posterioridad a la notificación de la adjudicación un consultor desea informarse sobre las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Prestatario como se indica en el párrafo 2.29. Si el consultor no considera satisfactoria la explicación recibida y desea una reunión con funcionarios del Banco, para ello debe dirigirse por escrito a la Representación que corresponde al país Prestatario (con copia a la División de Adquisiciones de Proyectos de la sede del Banco en Washington, DC), quien organizará una reunión al nivel y con los funcionarios apropiados. En esa reunión se discutirá exclusivamente la propuesta del consultor, y no las propuestas de los competidores”.

13. El Comité Evaluador designado por la EMB, realizó la evaluación de las tres (3) propuestas con estricta sujeción a los requisitos exigidos en la Solicitud Estándar de Propuestas y en las Políticas de Adquisiciones del BID.

14. Como parte de la evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador verificó que las empresas que se presentaron al proceso de selección no estuvieran incluidas en las Listas de Empresas y/o Personas Sancionadas por el BID, por el Banco Mundial y por el Banco Europeo de Inversiones que han sido publicadas en:

- <http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas,1293.html>
- <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>

- <https://www.eib.org/en/about/accountability/anti-fraud/exclusion/index.htm>
- 15. El Comité Evaluador, también verificó y constató que las sociedades que integran las tres (3) APCA's no estuvieran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley colombiana para contratar con la EMB y conflictos de Interés previstos la Solicitud Estándar de Propuestas.
- 16. Realizada la verificación de requisitos previstos en la Solicitud de Propuestas, el Comité Evaluador evidenció que había documentos susceptibles de aclaración y en ese sentido, solicitó a los consultores las respectivas aclaraciones las cuales fueron respondidas dentro del término establecido.
- 17. En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador los días 30 de junio y 10 de julio de 2020 presentó al Comité de Contratación de la EMB el Informe preliminar y el Informe Final de evaluación de las ofertas de Calidad presentadas dentro del Proceso de selección SEP. No. GT-SBCC-001-2019, respectivamente, acompañado de las memorias de evaluación, los soportes de las consultas, las solicitudes de aclaración y sus repuestas. Igualmente, el 10 de julio de 2020 presentó ante el Comité de Contratación de la EMB la recomendación de asignación de puntaje a las ofertas de calidad presentadas por cada uno de los consultores.
- 18. El 10 de julio de 2020 la EMB, de conformidad con lo establecido en la Política de Adquisiciones del BID, radicó ante dicha entidad la solicitud de NO OBJECCIÓN al Informe de Evaluación de las ofertas de Calidad y a la asignación de puntaje con fundamento en el Informe Final de evaluación presentado por el Comité Evaluador.
- 19. El día 14 de Julio de 2020, el BID, mediante oficio No. CC0-1404/2020 otorgó NO OBJECCIÓN al informe de evaluación y a la asignación de puntaje de las propuestas de calidad presentadas y evaluadas dentro del Proceso de Selección SEP. No. GT-SBCC-001-2019, tomando en consideración el Informe de Evaluación del Comité Evaluador de la EMB.
- 20. Una vez obtenida la no objeción por parte del BID, la EMB envió a cada uno de los consultores una comunicación mediante la cual notificó el puntaje obtenido y los invitó formalmente a la audiencia pública de apertura de la propuesta de precio, la cual se realizó el día 23 de julio de 2020 a las 3:00 p.m. (hora local colombiana), mediante conexión a la plataforma Microsoft Teams.

21. De conformidad con lo expuesto, el día 17 de julio de 2020 se dio a conocer la asignación de puntaje de las ofertas de calidad de las propuestas presentadas para el proceso de selección SEP. No. GT-SBCC-001-2019, así:

PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA DE CALIDAD
CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM	88,70
CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	91,62
CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	75,82

22. En virtud de lo anterior el día 23 de julio de 2020 la EMB procedió con la apertura de las ofertas de precio en audiencia pública realizada a través de la plataforma Microsoft Teams.

23. De acuerdo con el acta de la audiencia de apertura de las propuestas de precio, los siguientes fueron los precios ofertados por cada uno de los consultores, en pesos y en dólares de diciembre de 2017:

CONSULTOR	PRECIO TOTAL (INCLUIDO IVA Y TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS)		
	VALOR DE REFERENCIA EN PESOS	PESOS COLOMBIANOS (COP)	DÓLARES (USD)
CONSORCIO METRO INTEGRAL-INECO-IDOM	\$ 333.922.585.137	\$ 187.831.454.140,19	20.982.065,93
CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	\$ 333.922.585.137	\$ 169.115.231.990,32	18.164.746,67
CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	\$ 333.922.585.137	\$ 217.182.985.577,11	24.260.833,96

24. De conformidad con el análisis de las ofertas de precio el Comité Evaluador asignó para ese criterio, el siguiente puntaje de acuerdo a lo establecido en la Solicitud Estándar de Propuesta (SEP):

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE PRECIO
1	CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	100,00
2	CONSORCIO METRO INTEGRAL INECO IDOM	89,17
3	CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	77,12

25. Una vez conocidos los puntajes de calidad y precio, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación combinada y asignar el puntaje de calidad y costo de acuerdo con las ponderaciones establecidas en el documento de Solicitud de Propuestas, informe que fue presentado ante el Comité de Contratación y ante el BID, así:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE CALIDAD 80%	PUNTAJE PRECIO 20%	PUNTAJE DE CALIDAD Y PRECIO
1	Consortio Supervisor PLMB	91,62	100,00	93,30
2	Consortio Metro Integral INECO IDOM	88,70	89,17	88,79
3	Consortio LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	75,82	77,12	76,08

26. En virtud de lo anterior el orden de elegibilidad que se determinó y fue dado a conocer mediante publicación en el SECOP el día 31 de julio de 2020 fue el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE DE CALIDAD Y PRECIO
1	CONSORCIO SUPERVISOR PLMB	93,30
2	CONSORCIO METRO INTEGRAL INECO IDOM	88,79
3	CONSORCIO LBR-PEYCO-SEG-SMZ-CJC-OTZ	76,08

27. El valor de la propuesta de precio presentada por el Consorcio Supervisor PLMB, corresponde a la suma fija de doscientos veintitrés mil trescientos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil cincuenta y tres Pesos con sesenta centavos (COP 223.318.836.053,60) de diciembre de 2017, IVA incluido. Para efectos de determinar el valor máximo del contrato de interventoría, se deberá sumar el valor de los gastos reembolsables, que corresponde a la suma máxima de seis mil trescientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos con sesenta y nueve centavos (COP 6.381.204.295,69) de diciembre de 2017, IVA incluido.
28. De conformidad con lo establecido en la Secciones 2.24 a 2.27 de las Políticas de Adquisición del BID y los numerales 4.2. y 6.1. a 6.5. de las Instrucciones a los Consultores de la SEP, el 31 de julio de 2020 la EMB procedió a invitar al Consorcio Supervisor PLMB, por estar ubicado en el primer orden de elegibilidad, a iniciar las negociaciones del contrato de interventoría.
29. Previo al inicio de la Etapa de negociación, el Consorcio Supervisor PLMB remitió mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2020, el poder debidamente apostillado, a través del cual se facultó al señor Daniel Prados Olleta a participar en las negociaciones y a suscribir el contrato de interventoría. Igualmente, confirmó en dicho correo electrónico la disponibilidad del personal acreditado junto con su propuesta.
30. Acorde con lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID y la SEP, durante los días 5, 6 y 10 de agosto de 2020, la EMB y el Consorcio Supervisor PLMB llevaron a cabo las reuniones de Negociación.
31. De conformidad con el Acta de la Negociación suscrita por los representantes legales de la EMB y del Consorcio Supervisor PLMB, el 10 de agosto de 2020 concluyó satisfactoriamente la etapa de negociación, con la inicialización de ambas partes de los siguientes documentos:
 - i)* Minuta del Contrato de Interventoría negociado.
 - ii)* Apéndice A2. Obligaciones específicas del contrato de Interventoría.
 - iii)* Apéndice B. Requisitos para la Presentación de Informes.
 - iv)* Apéndice C. Personal.
32. En virtud de lo anterior, el 12 de agosto de 2020 la EMB de conformidad con lo establecido en la Política de Adquisiciones del BID, radicó ante dicha entidad la solicitud de NO OBJECCIÓN a la minuta y apéndices del contrato de interventoría negociado, así como al Acta de Negociación.

33. El día 14 de agosto de 2020, el BID, mediante oficio No. CCO-1660/2020 otorgó la NO OBJECCIÓN a la minuta y apéndices de contrato negociado, al Acta de Negociación y por tanto a la adjudicación del contrato de Interventoría dentro del Proceso de Selección SEP. No. GT-SBCC-001-2019.

II. COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN

Con base en las consideraciones referenciadas, la EMB comunica que:

1. Ha decidido adjudicar el proceso de selección GT-SBCC-001-2019 al Consorcio Supervisor PLMB representado por Daniel Prados Olleta identificado con la cédula de extranjería número 437.525 y conformado por las siguientes empresas:

- i)* AYESA México S.A. de C.V. con una participación del 25% e identificada con el R.F.C.: AME031128I73
- ii)* AYESA Ingeniería y Arquitectura SAU Sucursal Colombia con una participación del 15% e identificada con el NIT 900.494.141-4;
- iii)* MAB Ingeniería de Valor S.A. con una participación del 20% e identificada con el NIT 900.139.110-5
- iv)* MM S.P.A. con una participación del 15% e identificada con el número 01742310152;
- v)* ITALFERR S.P.A. con una participación del 25% e identificada con el número 06770620588.

Así mismo, se aclara que, de acuerdo con lo señalado en las Políticas de Adquisición del BID, cada una de los miembros del Consorcio Supervisor PLMB, serán responsables solidariamente ante la EMB por la correcta ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Interventoría.

2. Que las condiciones contractuales del Contrato a Adjudicar son las que se especifican en el proceso de selección GT-SBCC-001-2019. Cuyo objeto, valor y plazo se describen a continuación:

Objeto:	El Interventor se obliga para con la EMB a realizar la Interventoría integral, técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, predial, ambiental, social y de seguridad salud en el trabajo, en relación con las obligaciones adquiridas por el Concesionario
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	a través del Contrato de Concesión que dicho Concesionario ejecute durante la vigencia de este Contrato.
Valor máximo:	Doscientos veintinueve mil setecientos millones cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve Pesos con veintinueve centavos (COP 229.700.040.349,29) de diciembre de 2017 IVA incluido, el cual corresponde al valor ofertado por el Consultor en su propuesta económica (en pesos y en dólares de 2017) y el valor de los gastos reembolsables que reconocerá la EMB al interventor cuando se cumplan los supuestos señalados en el Contrato de Interventoría.
Plazo máximo:	Once (11) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

La presente Acta de Adjudicación será remitida a los Consultores que presentaron propuesta, así mismo será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP I en la Página WEB de la EMB y en la Página de la Naciones Unidas.

Dada en Bogotá a los 18 días del mes de agosto de 2020.

ANDRÉS ESCOBAR URIBE
Gerente General
Metro de Bogotá S.A.

*Proyectó: Comité Evaluador, Konfirma S.A.S.
Revisión: Gerencia de Contratación EMB*